



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221201771021

Fecha: 2022-11-02 11:36

Página 1 de 1

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE SALUD

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: REGISTRO MEDIDA CAUTELAR
RADICADO INTERNO: 20221422570432
PROCESO : 540013153004-2018 00156 00
DEMANDANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
DEMANDADO: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito copia del oficio No J4CVLCTO-2022-540 del 06 de octubre de 2022, suscrito por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cúcuta, por medio del cual el despacho pone en conocimiento el auto del 05 de octubre de 2022, dentro del proceso referenciado, en el cual dispuso:

"...ORDENO OFICIAR al ADRES informándole que la medida cautelar decretada por auto del 22 de octubre de 2021 y reiterada en auto del 19 de enero de 2022 fue revocada y por consiguientemente queda sin efecto el oficio No. J4CVLCTO2022-072 que se libró a esa entidad. ...".

Por lo anterior, comedidamente solicito se dé cumplimiento a la orden judicial, en lo relacionado al levantamiento de la medida cautelar, ya registrada.

Cordialmente,


DANIEL FELIPE-SALAZAR MOJICA

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- ADRES (E)

Anexo1 folios

Elaboró: Melissa Martínez C.

Revisó: Rodrigo Rincón



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

OFICIO No. J4CVLCTO-2022-540

San José de Cúcuta, 6 octubre de 2022

Al contestar, favor citar
**radicado y nombre de las
partes.**

Señores

ADRES

notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Av. El Dorado #No. 69-76, torre 1, piso 16
Ciudad

Referencia: EJECUTIVO
Radicado: No. 540013153004-2018 00156 00
Demandante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
Demandado: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que este Juzgado, mediante proveído de fecha 5 de Octubre de la presente anualidad, ORDENO OFICIAR al ADRES informándole que la medida cautelar decretada por auto del 22 de octubre de 2021 y reiterada en auto del 19 de enero de 2022 fue revocada y por consiguientemente queda sin efecto el oficio No. J4CVLCTO2022-072 que se libró a esa entidad. Líbrese el oficio correspondiente.

Atentamente,

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario4

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.